



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1985 I 29/07/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 336.
Depósitos y prestamos - Ley 24.073.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución, modificatoria del punto 3 de la Comunicación "A" 1954:

"- Establecer que las entidades financieras que participen en el régimen de depósitos y prestamos en moneda extranjera a que se refiere el artículo 12 de la Ley 24.073, podrán mantener colocaciones a la vista en corresponsales del exterior, con fondos provenientes de la operatoria, por hasta los porcentajes que seguidamente se indican, medido en promedio mensual de saldos diarios de los depósitos captados:

	- En % -
julio y agosto de 1992	25
a partir de septiembre de 1992	20

Dichas colocaciones, de carácter transitorio, solo procederán en tanto la demanda de crédito y los análisis pertinentes previo a concretar los acuerdos no permitan aplicar los recursos a los destinos legal y reglamentariamente establecidos."

Por otra parte, les informamos que, mediante resolución del 21.7.92, el Banco de la Nación Argentina dispuso aumentar a u\$s 200.000 el monto máximo de la asistencia crediticia a que se refiere el punto 1 del inciso d), apartado II), de la reglamentación transcrita en el anexo a la Comunicación "A" 1954.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos